INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 445-DRNO-2026, DEL TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
N. SAMC-0054-DRNO-2026

EL DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y por delegación de la Dirección General mediante Resolución Nº 00003 del 2 de enero de 2026 modificada por la resolución 00093 del 27 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones del Ordenador del Gasto del Instituto, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prorrogas y modificaciones a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna y eficiente.

Que mediante resolución de apertura N.366 del 14 de agosto de 2026, el Director Regional Noroccidente ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N°. **SAMC-0054-DRNO-2026,** cuyo objeto consiste en la adquisición de para la **"PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA EN PUNTO DE ATENCION DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE: MEDELLIN MONTERIA QUIBDO LA CEJA APARTADO TURBO YARUMAL TARAZA CAUCASIA ANDES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES."**

Que el presupuesto con que cuenta la Entidad para la ***"PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA EN PUNTO DE ATENCION DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE: MEDELLIN MONTERIA QUIBDO LA CEJA APARTADO TURBO YARUMAL TARAZA CAUCASIA ANDES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES."*** que acorde con los estudios previos que se anexaron a la solicitud, costo aproximado para la cantidad requerida por la entidad, de acuerdo con las cotizaciones recibidas es de *tiene un valor estimado de* ***NOVENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS UN PESOS ($97'738.801), IVA incluido****, así mismo incluidos todos los costos en que pueda incurrir el proponente como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, como gastos de transporte, fletes y distribución, entre otros.*

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
A continuación, se presenta la distribución de los rubros presupuestales que se afectarán en el proceso:

Presupuesto de Inversión
C-2999-0800-23-53105B-2999016-02
ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS –DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL

Presupuesto Funcionamiento.
A-02-02-02-008-003
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 445-DRNO-2026, DEL TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
N. SAMC-0054-DRNO-2026

Que durante la publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones al mismo, tal y como se puede evidenciar en la plataforma del **SECOP II.**

Que, al cierre de la etapa para manifestar interés, esto es, el catorce (14) de agosto de 2026, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso en la plataforma del Sistema de contratación Pública **SECOP II,** se presentaron ofertas de las siguientes firmas publicadas previamente en **SECOP II,** así:

- GRUPO SIERRA ALTA SAS
- AMBIENCIQ INGENIEROS SAS
- ANALTEC LABORATORIOS SAS
- ANASCOL SAS
- LNFC

Que una vez llegado el día del cierre de las ofertas, es decir, el veintitrés (23) de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, mediante oficio **N.663-DRNO-2026,** del 28 de septiembre de 2026, designó el comité evaluador integrado por los funcionarios para efectuar la verificación y evaluación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **N°. SAMC-0054-DRNO-2026.**

Que, el comité evaluador verifico las ofertas presentadas para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **N°. SAMC-0054-DRNO-2026.**

Que, el 31 de julio de 2026, conforme al cronograma del proceso contractual, los informes de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- **SECOP II.**

Que, el Doctor Juan Pablo Madrid Calle, Profesional Universitario, abogado de la Oficina de Compras y Contratación expuso que adelantadas las verificaciones jurídicas preliminares a las propuestas presentadas por las firmas:

- GRUPO SIERRA ALTA SAS: **NO CUMPLE.**
- AMBIENCIQ INGENIEROS SAS: **NO CUMPLE.**
- ANALTEC LABORATORIOS SAS: **CUMPLE.**
- ANASCOL SAS: **CUMPLE.**
- LNFC: **NO CUMPLE.**

Con todos los documentos jurídicos habilitante solicitados dentro de los Estudios previo y el Pliego de Condiciones definitivo, por lo tanto, debían subsanar dentro del traslado del informe de evaluación.

Que, el informe de verificación técnica preliminar, suscrito por el funcionario German Alonso Gómez Marín, Facilitador de Medio Ambiente de la Regional Noroccidente, indico que teniendo en cuenta los criterios a verificar (Documentos Técnicos, fichas técnicas, Experiencia Mínima Acreditada y Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas), expuso que, adelantadas las verificaciones preliminares a las propuestas presentadas:

RESOLUCIÓN NÚMERO 445-DRNO-2026, DEL TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
N. SAMC-0054-DRNO-2026

- GRUPO SIERRA ALTA SAS: **NO CUMPLE.**
- AMBIENCIQ INGENIEROS SAS: **NO CUMPLE.**
- ANALTEC LABORATORIOS SAS: **CUMPLE.**
- ANASCOL SAS: **NO CUMPLE.**
- LNFC: **NO CUMPLE.**

Con todos los documentos técnicos habilitante solicitados dentro de los Estudios previo y el Pliego de Condiciones definitivo, por lo tanto, debian subsanar dentro del traslado del informe de evaluación.

Que, el informe de verificación financiero preliminar, suscrito por el Doctor Juan Eduardo Harry Buriticá Profesional Especializado Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Noroccidente, indica que los análisis efectuados a los estados financieros y el Registro Único de Proponentes de los Proponentes:

- GRUPO SIERRA ALTA SAS: **CUMPLE.**
- AMBIENCIQ INGENIEROS SAS: **CUMPLE.**
- ANALTEC LABORATORIOS SAS: **CUMPLE.**
- ANASCOL SAS: **CUMPLE.**
- LNFC: **CUMPLE.**

Por lo que **CUMPLEN** con los indicadores financieros, con los requisitos de la capacidad establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo y los Estudios Previos.

Que, durante el traslado del informe de evaluación, hasta el 28 de septiembre de 2026, lo oferentes enviaron documentos para subsanación, dando el siguiente resultado definitivo:

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	ANALTEC LABORATORIOS S.A.S con NIT 900666414-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	AMBIENCIQ INGENIEROS SAS con NIT 800153696-4	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	ANASCOL SAS con NIT 900.488.065-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S con NIT 824.005.588-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	GRUPO SIERRA ALTA S.A.S con NIT 900.506.925-5	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 445-DRNO-2026, DEL TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
N. SAMC-0054-DRNO-2026

Una vez se cuenta con certeza sobre los oferentes habilitados con posterioridad a la etapa de subsanación, se procede a realizar la correspondiente evaluación económica de las propuestas.

ITEM	PROPONENTE	VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTADO CORREGIDO
1	ANALTEC LABORATORIOS S.A.S con NIT 900666414-9	$ 97.738.801	No tiene valor corregido
2	ANASCOL SAS con NIT 900.488.065-8	$ 58.643.200	No tiene valor corregido

Que, el dia trece (13) de octubre de 2026, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación pública – **SECOP II**, los informes de subsanación los informes definitivos, el informe económico, así como el informe consolidado de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros del comité evaluador, además de la asignación de puntaje, dando como resultado, el siguiente

CRITERIOS DE EVALUACION.					
OFERENTE	FACTOR ECONOMICO (60%)	FACTOR TECNICO ADICIONAL (29.75%)	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10%)	PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25%)	TOTAL
ANALTEC LABORATORIOS S.A.S con NIT 900666414-9	40%	29.75%	10%	0.25%	80%
ANASCOL SAS con NIT 900.488.065-8	60%	29.75%	10%	0.25%	100%

Por lo que el Comité Evaluador en pleno, mediante "**INFORME CONSOLIDADO**" del 13 de octubre de 2026, recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **N° SAMC-0054-DRNO-2026** cuyo objeto consiste en la adquisición de **"PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA EN PUNTO DE ATENCION DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE: MEDELLIN MONTERIA QUIBDO LA CEJA APARTADO TURBO YARUMAL TARAZA CAUCASIA ANDES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"**, a la firma:

- **ANASCOL SAS con NIT 900.488.065-8**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 445-DRNO-2026, DEL TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
N. SAMC-0054-DRNO-2026

Por estar habilitadas jurídica, financiera, económica y técnicamente, y además de cumplir con los requerimientos técnicos adicionales y demás criterios de evaluación de acuerdo con lo establecido en la ley, en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Electrónico del presente proceso de selección.

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
1	ANASCOL SAS con NIT 900.488.065-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	PROPONENTE	Los oferentes deberán presentar su oferta económica con base en la totalidad del presupuesto oficial establecido por la Entidad para el presente proceso de selección, advirtiendo que el contrato será adjudicado al proponente que oferte el menor valor. El valor ofertado deberá incluir el IVA, cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, mano de obra, transporte, desplazamientos, viáticos, alojamiento, herramientas, equipos, elementos de protección personal, repuestos, materiales, insumos y cualquier otro costo requerido para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que se generen costos adicionales para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
1	ANASCOL SAS con NIT 900.488.065-8	**$ 58.643.200**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR los contratos resultantes del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N°. **SAMC-0054-DRNO-2026**, cuyo objeto consiste en la ***"PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA EN PUNTO DE ATENCION DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE: MEDELLIN MONTERIA QUIBDO LA CEJA APARTADO TURBO YARUMAL TARAZA CAUCASIA ANDES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",*** así:

Adjudicar a la firma **ANASCOL SAS identificada con NIT 900.488.065-8**, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 58.643.200),** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 445-DRNO-2026, DEL TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
N. SAMC-0054-DRNO-2026

contrato de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y conforme a la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los adjudicatarios del proceso, el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: El Representante Legal de la firma **ANASCOL SAS Identificada con NIT 900.488.065-8,** deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma **SECOP II**, al día siguiente de publicación de la presente resolución, en caso contrario, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El término para allegar la Garantía única de Cumplimiento es de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

ARTICULO CUARTO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Publica - Plataforma **SECOP II.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido de esta no procede recurso alguno por vía gubernativa por ser un acto de adjudicación, el cuál es irrevocable, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026

QUEBIN FABIÁN MEJÍA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Juan Pablo Madrid Calle- Profesional Universitario- Abogado Oficina de Compras y Contratación		13/10/2026
Reviso:	Juan Eduardo Harry Buriticá- -Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero. German Alonso Gómez Marin- Facilitador Medio Ambiente.		
Aprobó:	Quebin Fabian Mejía Muñoz- Director Regional Noroccidente		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			